Andina ART

Una empresa
del Grupo
Mercantil Andina.

Estás cubierto a la manera **Andina ART.**

Buenos Aires, 2 de junio de 2025.

AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA - 30504065207:

Certificamos que el contrato de afiliación de la empresa de A I P A A AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIM, CUIT 30517232269, cuenta con cobertura en el marco de la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, leyes modificatorias posteriores, y sus decretos y sus normas complementarias.

· Contrato de afiliación número 5516114
· CUIT 30517232269
· Vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025
· Código de actividad principal: Servicios de seguridad e investigación n.c.p..

Se deja constancia que, en caso de efectuarse trabajos en altura, el contrato de ART ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

El presente Certificado tiene vigencia por 30 días corridos desde su emisión, salvo que el contrato entre Andina ART SA y el empleador se encuentre en condiciones de ser rescindido. En este supuesto, el presente certificado tendrá validez hasta la notificación de rescisión del mismo.

Debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

1. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96 y Anexo 1 Res. SRT 46/18):
 a. habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;
 b. en cualquier momento en los siguientes casos:
 i. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
 ii. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
 iii. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación
2. Por parte de la aseguradora (Art 27, ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348 y Anexo 1 Res. SRT 46/18):
 a. falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;
 b. la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año, sin incluir las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Se aclara que el presente certificado de cobertura no reemplaza las obligaciones patronales que surgen de las Res. SRT 320/99, 676/00 y AFIP 1891/05 y2016/06. La ausencia de nominación de un trabajador o alta laboral, o deficiente registración, está alcanzada por las previsiones del art. 28 incs 2 y 4 LRT.

Nicolas Renzi
Apoderado
Andina ART S.A

Andina ART

Una empresa
del Grupo
Mercantil Andina.

Estás cubierto a la manera **Andina ART**.

Andina ART

Una empresa del Grupo Mercantil Andina.

Estás cubierto a la manera **Andina ART.**

A I P A A AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIM - CUIT 30517232269
Empleados declarados en el contrato Nº 5516114
al 2 de junio de 2025

CUIL	Apellido y Nombre
20162519159	CARDOZO, NESTOR DANIEL
23215099199	COIMBRA PARODI MIGUEL
20343743042	DOMINGUEZ WILLIAM ANDRES
20265843914	GOMEZ, OSCAR FEDERICO
20285871825	GONZALEZ NICOLAS LUJAN
20254185451	ORONA TEVEZ, GABRIEL MATIAS
20353793978	PALACIOS JONATHAN DAVID

Andina ART

Una empresa
del Grupo
Mercantil Andina.

Estás cubierto a la manera **Andina ART.**

Cláusula de no repetición.

Buenos Aires, 2 de junio de 2025.

Conste por la presente que Andina ART CUIT 33716992999, renuncia de forma expresa a reclamar o iniciar acción de repetición contra las empresas listadas a continuación, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el Artículo 39 ap. 5 de la Ley 24557, y con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente de A I P A A AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIM amparados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 5516114, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo. Esta cláusula de no repetición solo será válida para los siniestros ocurridos entre las fechas 2 de junio de 2025 y 2 de julio de 2025.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite obrara dolosamente, o no cumpliera estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringiera la Ley Nro. 19587; su decreto reglamentario N 351/79 y las normativas en materia de prevención que ha dictado la Superintendencia de Riesgo de Trabajo; las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia. Esta certificación tampoco tendrá validez en tanto el daño al trabajador ocurriera por hechos culpables o dolosos de dependientes del empresario comitente. La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 2 de junio de 2025, con vencimiento el 2 de julio de 2025.

Nicolás Renzi
Apoderado
Andina ART S.A.

Andina ART

Una empresa
del Grupo
Mercantil Andina.

Estás cubierto a la manera **Andina ART.**

CUIT	Razón Social
30504065207	AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA

Nicolás Renzi
Apoderado
Andina ART S.A.

Andina ART

Una empresa de
Grupo Mercantil Andina

Estás cubierto a la manera de Andina ART.

Buenos Aires, 29/06/2025

Certificado N°: 182050

Certificamos que el contrato de afiliación de la empresa de **A I P A A AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIM**, CUIT 30517232269, cuenta con cobertura en el marco de la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, leyes modificatorias posteriores, y sus decretos y sus normas complementarias.

- Contrato de afiliación número 5516114
- CUIT 30517232269
- Vigencia desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2025
- Código de actividad principal: Servicios de seguridad e investigación n.c.p.

Se deja constancia que, en caso de efectuarse trabajos en altura, el contrato de ART ampará la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

El presente Certificado tiene vigencia por 30 días corridos desde su emisión, salvo que el contrato entre Andina ART SA y el empleador se encuentre en condiciones de ser rescindido. En este supuesto, el presente certificado tendrá validez hasta la notificación de rescisión del mismo.

Debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

1. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96 y Anexo 1 Res. SRT 46/18):

a. habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b. en cualquier momento en los siguientes casos:

i. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

ii. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

iii. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

2. Por parte de la aseguradora (Art 27, ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348 y Anexo 1 Res. SRT 46/18):

a. falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b. la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año, sin incluir las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Confeccionado por ROXANA ELIZABETH BENITEZ

Se aclara que el presente certificado de cobertura no reemplaza las obligaciones patronales que surgen de las Res. SRT 320/99, 676/00 y AFIP 1891/05 y 2016/06. La ausencia de nominación de un trabajador o alta laboral, o deficiente registración, está alcanzada por las previsiones del art. 28 incs 2 y 4 LRT.

Una empresa de
Grupo Mercantil Andina

Estás cubierto a la manera de Andina ART.

Buenos Aires, 29/06/2025

Conste por la presente que **Andina ART.**, CUIT 33716992999, renuncia de forma expresa a reclamar o iniciar acción de repetición contra las empresas listadas a continuación 30504065207 AKAPOL SA, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el Artículo 39 ap. 5 de la Ley 24557, y con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente de **A I P A A AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIM** amparados por la cobertura del contrato de afiliación **Nº 5516114,** por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición solo será válida para los siniestros ocurridos entre las fechas 29/06/2025 y 29/07/2025.Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite obrara dolosamente, o no cumpliera estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringiera la Ley Nro. 19587; su decreto reglamentario N 351/79 y las normativas en materia de prevención que ha dictado la Superintendencia de Riesgo de Trabajo; las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia. Esta certificación tampoco tendrá validez en tanto el daño al trabajador ocurriera por hechos culpables o dolosos de dependientes del empresario comitente. La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 29/06/2025, con vencimiento el 29/07/2025.

Andina ART

Una empresa de
Grupo Mercantil Andina

Estás cubierto a la manera de Andina ART.

Buenos Aires, 29/06/2025

Empleados declarados en el contrato N° **5516114,**

Razón social: A I P A A AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIM
CUIT: 30517232269

CUIL	Nombre y apellido
20162519159	CARDOZO, NESTOR DANIEL
23215099199	COIMBRA PARODI MIGUEL
20343743042	DOMINGUEZ WILLIAM ANDRES
20265843914	GOMEZ, OSCAR FEDERICO
20285871825	GONZALEZ NICOLAS LUJAN
20254185451	ORONA TEVEZ, GABRIEL MATIAS
20353793978	PALACIOS JONATHAN DAVID

* Se aclara que el presente certificado de cobertura no reemplaza las obligaciones patronales que surgen de las Res. SRT 320/99, 676/00 y AFIP 1891/05 y 2016/06. La ausencia de nominación de un trabajador o alta laboral, o deficiente registración, está alcanzada por las previsiones del art. 28 incs 2 y 4 LRT.

Andina ART

Una empresa de
Grupo Mercantil Andina

Estás cubierto a la manera de Andina ART.

Buenos Aires, 29/06/2025

Andina ART

Una empresa de
Grupo Mercantil Andina

Estás cubierto a la manera de Andina ART.

Buenos Aires, 29/06/2025

Certificado N°: 182050

Certificamos que el contrato de afiliación de la empresa de **A I P A A AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIM**, CUIT 30517232269, cuenta con cobertura en el marco de la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, leyes modificatorias posteriores, y sus decretos y sus normas complementarias.

- Contrato de afiliación número 5516114
- CUIT 30517232269
- Vigencia desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2025
- Código de actividad principal: Servicios de seguridad e investigación n.c.p.

Se deja constancia que, en caso de efectuarse trabajos en altura, el contrato de ART ampará la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

El presente Certificado tiene vigencia por 30 días corridos desde su emisión, salvo que el contrato entre Andina ART SA y el empleador se encuentre en condiciones de ser rescindido. En este supuesto, el presente certificado tendrá validez hasta la notificación de rescisión del mismo.

Debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

1. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96 y Anexo 1 Res. SRT 46/18):

a. habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b. en cualquier momento en los siguientes casos:

i. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

ii. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

iii. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

2. Por parte de la aseguradora (Art 27, ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348 y Anexo 1 Res. SRT 46/18):

a. falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b. la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año, sin incluir las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Confeccionado por ROXANA ELIZABETH BENITEZ

Se aclara que el presente certificado de cobertura no reemplaza las obligaciones patronales que surgen de las Res. SRT 320/99, 676/00 y AFIP 1891/05 y 2016/06. La ausencia de nominación de un trabajador o alta laboral, o deficiente registración, está alcanzada por las previsiones del art. 28 incs 2 y 4 LRT.

Una empresa de
Grupo Mercantil Andina

Estás cubierto a la manera de Andina ART.

Buenos Aires, 29/06/2025

Conste por la presente que **Andina ART.**, CUIT 33716992999, renuncia de forma expresa a reclamar o iniciar acción de repetición contra las empresas listadas a continuación 30504065207 AKAPOL SA, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el Artículo 39 ap. 5 de la Ley 24557, y con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente de **A I P A A AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIM** amparados por la cobertura del contrato de afiliación **Nº 5516114,** por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición solo será válida para los siniestros ocurridos entre las fechas 29/06/2025 y 29/07/2025.Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite obrara dolosamente, o no cumpliera estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringiera la Ley Nro. 19587; su decreto reglamentario N 351/79 y las normativas en materia de prevención que ha dictado la Superintendencia de Riesgo de Trabajo; las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia. Esta certificación tampoco tendrá validez en tanto el daño al trabajador ocurriera por hechos culpables o dolosos de dependientes del empresario comitente. La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 29/06/2025, con vencimiento el 29/07/2025.

Andina ART

Una empresa de
Grupo Mercantil Andina

Estás cubierto a la manera de Andina ART.

Buenos Aires, 29/06/2025

Empleados declarados en el contrato N° **5516114,**

Razón social: A I P A A AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIM
CUIT: 30517232269

CUIL	Nombre y apellido
20162519159	CARDOZO, NESTOR DANIEL
23215099199	COIMBRA PARODI MIGUEL
20343743042	DOMINGUEZ WILLIAM ANDRES
20265843914	GOMEZ, OSCAR FEDERICO
20285871825	GONZALEZ NICOLAS LUJAN
20254185451	ORONA TEVEZ, GABRIEL MATIAS
20353793978	PALACIOS JONATHAN DAVID

* Se aclara que el presente certificado de cobertura no reemplaza las obligaciones patronales que surgen de las Res. SRT 320/99, 676/00 y AFIP 1891/05 y 2016/06. La ausencia de nominación de un trabajador o alta laboral, o deficiente registración, está alcanzada por las previsiones del art. 28 incs 2 y 4 LRT.

Andina ART

Una empresa de
Grupo Mercantil Andina

Estás cubierto a la manera de Andina ART.

Buenos Aires, 29/06/2025

Andina ART

Una empresa de
Grupo Mercantil Andina

Estás cubierto a la manera de Andina ART.

Buenos Aires, 29/06/2025

Certificado N°: 182050

Certificamos que el contrato de afiliación de la empresa de **A I P A A AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIM**, CUIT 30517232269, cuenta con cobertura en el marco de la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, leyes modificatorias posteriores, y sus decretos y sus normas complementarias.

- Contrato de afiliación número 5516114
- CUIT 30517232269
- Vigencia desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2025
- Código de actividad principal: Servicios de seguridad e investigación n.c.p.

Se deja constancia que, en caso de efectuarse trabajos en altura, el contrato de ART ampará la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

El presente Certificado tiene vigencia por 30 días corridos desde su emisión, salvo que el contrato entre Andina ART SA y el empleador se encuentre en condiciones de ser rescindido. En este supuesto, el presente certificado tendrá validez hasta la notificación de rescisión del mismo.

Debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

1. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96 y Anexo 1 Res. SRT 46/18):

a. habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b. en cualquier momento en los siguientes casos:

i. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

ii. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

iii. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

2. Por parte de la aseguradora (Art 27, ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348 y Anexo 1 Res. SRT 46/18):

a. falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b. la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año, sin incluir las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Confeccionado por ROXANA ELIZABETH BENITEZ

Se aclara que el presente certificado de cobertura no reemplaza las obligaciones patronales que surgen de las Res. SRT 320/99, 676/00 y AFIP 1891/05 y 2016/06. La ausencia de nominación de un trabajador o alta laboral, o deficiente registración, está alcanzada por las previsiones del art. 28 incs 2 y 4 LRT.

Una empresa de
Grupo Mercantil Andina

Estás cubierto a la manera de Andina ART.

Buenos Aires, 29/06/2025

Conste por la presente que **Andina ART.**, CUIT 33716992999, renuncia de forma expresa a reclamar o iniciar acción de repetición contra las empresas listadas a continuación 30504065207 AKAPOL SA, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el Artículo 39 ap. 5 de la Ley 24557, y con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente de **A I P A A AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIM** amparados por la cobertura del contrato de afiliación **Nº 5516114,** por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición solo será válida para los siniestros ocurridos entre las fechas 29/06/2025 y 29/07/2025.Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite obrara dolosamente, o no cumpliera estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringiera la Ley Nro. 19587; su decreto reglamentario N 351/79 y las normativas en materia de prevención que ha dictado la Superintendencia de Riesgo de Trabajo; las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia. Esta certificación tampoco tendrá validez en tanto el daño al trabajador ocurriera por hechos culpables o dolosos de dependientes del empresario comitente. La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 29/06/2025, con vencimiento el 29/07/2025.

Andina ART

Una empresa de
Grupo Mercantil Andina

Estás cubierto a la manera de Andina ART.

Buenos Aires, 29/06/2025

Empleados declarados en el contrato N° **5516114,**

Razón social: A I P A A AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMERICA SOCIEDAD ANONIM
CUIT: 30517232269

CUIL	Nombre y apellido
20162519159	CARDOZO, NESTOR DANIEL
23215099199	COIMBRA PARODI MIGUEL
20343743042	DOMINGUEZ WILLIAM ANDRES
20265843914	GOMEZ, OSCAR FEDERICO
20285871825	GONZALEZ NICOLAS LUJAN
20254185451	ORONA TEVEZ, GABRIEL MATIAS
20353793978	PALACIOS JONATHAN DAVID

* Se aclara que el presente certificado de cobertura no reemplaza las obligaciones patronales que surgen de las Res. SRT 320/99, 676/00 y AFIP 1891/05 y 2016/06. La ausencia de nominación de un trabajador o alta laboral, o deficiente registración, está alcanzada por las previsiones del art. 28 incs 2 y 4 LRT.

Andina ART

Una empresa de
Grupo Mercantil Andina

Estás cubierto a la manera de Andina ART.

Buenos Aires, 29/06/2025